



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Reconquista, 25 AGO 2023

VISTO la Resolución del Decano N° 541/2023, la Ordenanza CSU N° 1355 Reglamento Electoral y el Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Decano N° 541/2023 convoca a elecciones para votar por quienes representarán a los claustros en el Consejo Directivo y en los Consejos Departamentales de la Facultad Regional Reconquista durante el período 2023-2025.

Que en el sistema universitario todavía persisten algunas de las consecuencias de las medidas implementadas durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19.

Que una de estas consecuencias es el desfase de los tiempos de mandato de las consejeras y los consejeros.

Que es atribución del Consejo Directivo intervenir para ordenar esta situación.

Que el Consejo Directivo, conformado en reunión plenaria, se ha manifestado en un todo de acuerdo con la aprobación e implementación de la prórroga de los mandatos de las consejeras y los consejeros hasta que se sustancien los sufragios mencionados *ut supra*.

Que lo decidido no contradice lo normado en la Ordenanza del CSU N° 1355 Reglamento Electoral.

Que es pertinente dictar el acto administrativo requerido.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTÍCULO 1º) PRORROGAR los mandatos de las consejeras y consejeros que integran el Consejo Directivo, el Consejo Departamental de Materias Básicas, el Consejo Departamental de Ingeniería Electromecánica y el Consejo Departamental de Licenciatura en Administración Rural de la Facultad Regional Reconquista, a partir del 14 de octubre de 2023 y hasta el 17 de noviembre de 2023 inclusive; hasta que se hayan electo nuevas y nuevos representantes para conformar los cuerpos colegiados referidos y pueda concretarse la renovación de autoridades prevista.

ARTÍCULO 2º) REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a la Junta Electoral Local. Hecho, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 137 / 2023

FRRQ
LSV
FMC
BEM


Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO


Ing. FRANCO CABAS
Secretario Académico